



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140-2018-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Huari, 29 de Noviembre del 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 197504-2018, tramitado por el señor Manuel José Cruz Chávez del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar, ubicado en el, distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari y región Ancash, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo para el periodo 2017 - 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral";

Que, mediante escrito del visto, Manuel José Cruz Chávez comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 16 de Julio de 2018, se procedió a renovar el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar, conforme consta en los folios 39 al 40 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juzgado de Paz Chavín de Huantar;

Que, mediante Informe N° 094-2018-ANA-AAA.M.ALA HUARI-EJGT/ TCERH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140 -2018-ANA-AAA MARAÑON - ALA HUARI**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO;**- DECLARAR la extinción de la Resolución Administrativa N° 036-2017-ANA AAA MARAÑON-ALA HUARI de reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar, por haberse conformado un nuevo consejo directivo.

**ARTICULO SEGUNDO.**- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar, para el periodo 2017 – 2020, la cual se encuentra integrado por:

Presidente	: Sr. Cruz Chávez, Manuel José	DNI N° 32268811
Vicepresidente	: Sr. Bautista León, Julgencio Odilón	DNI N° 80173253
Vocal	: Sr. León Cruz, Pelayo	DNI N° 32270537
Vocal	: Sr. Chávez Culla, Jorge	DNI N° 32269454
Vocal	: Sr. Gantu Espinoza, Félix Anselmo	DNI N° 32305656
Vocal	: Sr. Medina Ramírez, Felipe Senovio	DNI N° 32268808

**ARTICULO TERCERO.**- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciara a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

**ARTICULO CUARTO.**- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Yanacocha Chacpar y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañon, conforme a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI

Ing. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLÓRZANO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA